

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN**

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021



GUATEMALA, MAYO DE 2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	63
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	63



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
 m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La Auditoría Financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La Auditoría de Cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0402-2021, de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19, todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.



Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

Depreciación y Amortización

En la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos que corresponden al período anterior auditado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta



disponibilidades por un valor de Q1,560,423.01, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Santa Ana, Petén (pagadora), y una cuenta Receptora Municipal de Santa Ana, Petén, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2021 en Q.
1	3-623-00560-8	Cuenta Única del Tesoro Municipal	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	1,560,423.01
2	3-017-00540-1	Cuenta Receptora Municipal de Santa Ana, Petén	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	-
Total				1,560,423.01

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco correspondiente al 31 de diciembre de 2021, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, se formuló el hallazgo, Deficiencias en el registro de operaciones bancarias.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,002,848.20; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q14,919,559.71; de lo anterior, se evaluó una muestra por un valor de Q857,500.00, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q2,343,391.93; de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.03 De Oficina y Muebles, por un valor de Q802,612.57, 1232.05 Educacional, Cultural y Recreativo, por un valor de Q73,036, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, sin embargo, se estableció la deficiencia, Falta de registros en las Tarjetas de Responsabilidad.



Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q160,327,780.23; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q1,675,302.00, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q13,083,797.08; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, se verificó que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q785,274.55; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, por lo que se realizó el hallazgo, Deficiencias en la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q296,148,177.77. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q11,649,075.90, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q853,460.21; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q1,847,277.26; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Otros Ingresos no Tributarios

La Cuenta Contable 5129 Otros Ingresos no Tributarios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q948,463.12; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q1,138,533.50; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,964,381.23; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021,



la cantidad de Q4,254,543.35; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,448,625.44; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por depreciación y amortización, registrados en el período fiscal 2021 ascienden a la cantidad de Q9,367,161.42, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q108,700.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 091-2020, de fecha 02 de diciembre de 2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q44,625,556.22, el cual tuvo una ampliación de Q17,863,425.72, para un presupuesto vigente de Q62,488,981.94, percibiéndose la cantidad de Q35,622,413.48 (57% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q44,625,556.22, el cual tuvo una ampliación de Q17,863,425.72, para



un presupuesto vigente de Q62,488,981.94, ejecutándose la cantidad de Q38,564,352.20, (62% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.001-2022, de fecha 05 de enero de 2022.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q17,863,425.72 y transferencias por un valor de Q9,043,913.90, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2021, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. de Convenio	Fecha de Convenio	Entidad	Finalidad	Valor en Q
AO-018-2021	02/03/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Ampliación Puesto de Salud, Aldea El Mango, Santa Ana, Petén	857,870.98
AO-013-2021	03/03/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales, Aldea El Juleque, Santa Ana, Petén	450,000.00
AO-014-2021	03/03/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío El Buen Retiro, Santa Ana, Petén	450,000.00



AO-015-2021	03/03/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Construcción Centro Comunitario de salud, Aldea Nuevo Porvenir, Santa Ana, Petén	550,000.00
AO-016-2021	03/03/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Mejoramiento Escuela Primaria, Aldea Purushilá, Santa Ana, Petén	600,000.00
AO-017-2021	03/03/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Construcción Centro Comunitario de Salud, Aldea La Sardina, Santa Ana, Peten	550,000.00
AO-019-2021	03/03/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Ampliación Escuela Primaria, Aldea Los Ángeles, Santa Ana, Petén	875,000.00
AO-20-2021	03/03/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Construcción Centro Comunitario de Salud, Caserío El Cartucho, Santa Ana, Petén	319,970.00
AO-021-2021	03/03/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Barrio Buena Vista, Santa Ana, Peten	800,000.00
AO-22-2021	03/03/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Construcción Centro Comunitario de Salud, Aldea Purushilá, Santa Ana, Petén	550,000.00
AO-023-2021	03/03/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Ampliación Sistema de Agua Potable, Caserío San Felipe, Santa Ana, Petén	885,000.00
001-2021	22/04/2021	Ministerio de Educación	Contratación de docentes que laboraran en las escuelas oficiales de párvulos de las comunidades del área rural y casco urbano	-
002-2021	22/04/2021	Ministerio de Salud	Contratación de personal para diferentes centros y puestos de salud del municipio de Santa Ana, Petén	-
AE-017-2021	24/11/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Mejoramiento calle y avenidas, Aldea Los Ángeles, Santa Ana, Petén	900,000.00
Total				7,787,840.98

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q144,700.00, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:



6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor En Q
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México	71,300.00
Cajas mortuorias	7,400.00
Subsidio Municipal al Instituto Básico por Cooperativa, Santa Ana, Petén	30,000.00
Total	108,700.00

6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-	36,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, se estableció la deficiencia, Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI.

Otros aspectos**Sistemas Informáticos utilizados por la entidad****Sistema de Contabilidad Integrada**

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 39 concursos, finalizados anulados 1 y se publicaron 3,619 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	13873342	Compra de combustible tipo diésel y/o	2,820,560.00	Licitación	Adjudicado



		gasolina para vehículos municipales y generadores en sistemas de agua potable en cabecera municipal y comunidades de Santa Ana, departamento de Petén		Pública (Art. 17 LCE)	
2	14025884	Mejoramiento camino rural límite, el Chal hacia Aldea La Laguna, Santa Ana, Petén	791,802.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	14113503	Renta de maquinaria para el mejoramiento de camino rural, Aldea La Laguna-cruce, Caserío Villa Nueva hacia Aldea Nuevo Progreso, Santa Ana, Petén	875,570.00	Arrendamientos por Cotización (Art.43 inciso D)	Adjudicado
4	15869393	Mejoramiento calle y avenidas, Aldea Los Ángeles, Santa Ana, Petén	899,225.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
5	14227363	Ampliación Puesto de Salud, Aldea El Mango, Santa Ana, Petén	857,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
6	14229897	Ampliación sistema de agua potable, Caserío San Felipe, Santa Ana, Petén	883,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
7	1268792	Mejoramiento Escuela Primaria, Aldea La Unión, Santa Ana, Petén	139,700.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
Total			7,267,857.00		

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E487080556	Por compra de medicamento para clínica Municipal, Santa Ana, Petén	24,505.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	publicado
2	E484986376	Por compra de motor sumergible para bomba de agua de Aldea Los Ángeles, Santa Ana, Petén	23,400.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	publicado
3	E482616938	Por fabricación de toldos de 6*4 mts. lona y estructura con logotipos para uso en diferentes actividades en este municipio	24,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	publicado
4	E482470852	Compra de cajas mortuorias y servicios funerarios	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	publicado
5	E497548933	Por compra de juegos pirotécnicos para actividad de fin de año en la plaza cívica municipal, Santa Ana, Petén	22,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	publicado
6	E497194392	Por compra de series de luces navideñas	1,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	publicado
Total			120,805.00		

No se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que merezcan ser reveladas en el presente informe.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintiuno, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, del Presidente de la República, reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.



-
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
 - El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor
Cesar Augusto Garrido Rosado
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

Depreciación y Amortización

En la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos que corresponden al período anterior auditado.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Licda. MARIA CECILIA FLORES TORRELLANA
 Coordinador Gubernamental


 Lic. MARLON RENE GARCIA MARTINEZ
 Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Deficiencias en la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar.





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
 DEPARTAMENTO DE: PETEN
 Clasificación Institucional: 12101707

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 19/01/2022
 Hora: 10:29:42
 R00815271.rpt

Usuario: MASOLARES

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	7,951,491.45
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,951,491.45
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	947,007.41
5111	Impuestos Directos	853,460.21
5112	Impuestos Indirectos	93,547.20
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,834,803.38
5122	Tasas	1,847,277.26
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	39,063.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	948,463.12
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,138,537.50
5141	Venta de Bienes	4.00
5142	Venta de Servicios	1,138,533.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	66,761.93
5161	Intereses	66,761.93
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,964,381.23
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,964,381.23
6000	GASTOS	16,839,493.17
6100	GASTOS CORRIENTES	16,839,493.17
6110	GASTOS DE CONSUMO	16,070,330.21
6111	Remuneraciones	4,254,543.35
6112	Bienes y Servicios	2,448,625.44
6113	Depreciación y Amortización	9,367,161.42
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	259,820.00
6124	Otros Alquileres	259,820.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	364,642.96
6142	Otras Pérdidas	364,642.96
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	144,700.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	108,700.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-8,888,001.72

Licda. Maria del Carmen Solares Guevara
 Directora Financiera Municipal

Prof. Angel Gabriel Aguilar Marroquin
 Encargado de Contabilidad

Vo.Bo. Prof. César Augusto Garrido Rosado
 Alcalde Municipal

Lic. Melvin Armando Tut Chavin
 Auditor Interno
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 1294





MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETÉN
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	44,625,556.22	17,863,425.72	62,488,981.94	35,622,413.48
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	975,000.02	0.00	975,000.02	947,007.41
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,232,000.00	0.00	4,232,000.00	2,834,803.38
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	459,000.00	0.00	459,000.00	199,199.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,680,000.00	0.00	1,680,000.00	939,338.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	115,000.00	0.00	115,000.00	66,761.93
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS					4,987,110.22
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,348,255.72	0.00	6,348,255.72	2,964,381.23
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30,616,300.48	15,490,791.40	46,107,091.88	27,670,922.03
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00
23	DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	0.00	2,372,634.32	2,372,634.32	0.00
23	DISMINUCION DE ANTICIPOS A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL					30,635,303.26
GRUPO PROGRAMAS	EGRESOS	44,625,556.22	17,863,425.72	62,488,981.94	38,564,352.20
1	ACTIVIDADES CENTRALES	13,455,855.70	-356,195.09	13,099,660.61	7,210,120.79
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	1,100,000.00	-361,000.00	739,000.00	91,500.00
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	6,728,096.56	4,346,619.53	11,074,716.09	9,377,500.80
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	9,110,922.64	10,145,182.92	19,256,105.56	12,953,935.00
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	2,932,000.00	1,380,550.00	4,312,550.00	3,660,053.15
17	SEGURIDAD INTEGRAL	3,072,500.00	743,484.36	3,815,984.36	2,692,483.37
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	1,854,784.00	1,854,784.00	1,854,784.00
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	867,000.00	40,000.00	907,000.00	529,060.65
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	7,069,181.32	0.00	7,069,181.32	0.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	290,000.00	70,000.00	360,000.00	194,914.44
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					-2,941,938.72

RESUMEN
 FUNCIONAMIENTO Q 7,210,120.79
 INVERSIÓN Q 31,354,231.41
 TOTAL DE GASTO Q 38,564,352.20
 INGRESOS PERCIBIDOS Q 35,622,413.48
 EGRESOS EJECUTADOS Q 38,564,352.20
 superavit/deficit presupuestario Q (2,941,938.72)

Licda. María del Carmen Solares Guevara
 Directora Administrativa Financiera Municipal

Lic. Melvin Armando Tul Chavín
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 10000
 Licda. Yolanda Melissa Romera
 Encargada de presupuesto

Prof. César Antonio Garido Rosado
 Alcalde Municipal



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Santa Ana, Petén

"Unidos construiremos un mejor municipio"

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PETÉN.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

NOTA No. 1. BASE LEGAL.

Artículo 2 numeral II, del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Este plazo fue modificado por el Decreto Número 13-2013 Congreso de la República de Guatemala, artículo 26 el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 42 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, donde establece como fecha máxima el 31 de enero de cada año.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2. UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa Ana, Petén, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3. PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4. BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5. PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

Lic. Melvin Alvarado Tut Chavira
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 1294





Municipalidad de Santa Ana, Petén

"Unidos construiremos un mejor municipio"

NOTA No. 6. BANCOS (CUENTA 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema:

Banco De Desarrollo Rural (BANRURAL S.A.), cuenta con destino específico, No. 3017005401 con el nombre de MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PETEN, que se utiliza para la recepción de las transferencias corrientes y de capital, realizadas por la Administración Central; y la cuenta No. 3623005608 con el nombre de CUENTA ÚNICA DEL TESORO MUNICIPAL SANTA ANA, PETEN, que se utiliza como la cuenta receptora ingresos y pagadora de los egresos autorizados, de conformidad con las normas regulatorias.

La cuenta 1112 Bancos, presenta un saldo de Q1,560,423.01. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2021, y presenta integración en cuentas escriturales en el SICOINGL, tal como se describe a continuación:

CUENTA ESCRITURAL	DESCRIPCION	VALOR
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	42,575.04
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	7,944.00
201	CUOTAS I.G.S.S	710,057.63
202	PRIMA DE FIANZA	1,725.73
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	9,732.15
205	ISR SOBRE DIETAS	13,240.00
21-0101-0001-0-0-1	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	1,987.32
21-0101-0001-0-0-2	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-INVERSION	215,674.07
22-0101-0001-0-0-1	INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL-FUNCION.	25.29
22-0101-0001-0-0-2	INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL-INVERSION	4,574.60
29-0101-0002-0-0-1	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS-FUNCIONAMIENTO	84.40
29-0101-0002-0-0-2	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS-INVERSION	128,148.40
29-0101-0003-0-0-2	IMPUESTO PETROLEO Y DERIVADOS-INVERSION	39,625.97
31-0101-0004-389-2-2	CONST. REDES ALÍNEAS ELÉCT. DIST. FASE 2, ALDEA MONTEERRICO	35,100.00
31-0101-0004-420-4-2	MEJ. CALLE Y AVENIDAS ALDEA LOS ANGELES, SANTA ANA.	155.00
31-0151-0001-0-0-1	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES-FUNCIONAMIENTO	0.00
31-0151-0001-0-0-2	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES-INVERSION	25,000.00
31-0151-0002-0-0-1	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES (POR ADMON. MPAL.)-FUNC.	179.22
31-0151-0002-0-0-2	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES (POR ADMON. MPAL.)-INV.	35,225.49
32-0101-0003-0-0-1	SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	760.49
32-0101-0004-0-0-1	SC-INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL-FUNCION.	306.19
32-0101-0006-0-0-1	SC-IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS-FUNCIONAMIENTO	203.42
32-0101-0014-0-0-2	SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-INVERSION	75,270.70
32-0101-0015-0-0-2	SC-INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL-INV.	59,922.20
32-0101-0017-0-0-2	SC-IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS-INVERSION	5,591.83
32-0101-0018-0-0-2	SC-DISTRIBUCION DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS-INVERSION	52,100.82
32-0151-0001-0-0-1	SC-INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES-FUNCIONAMIENTO	441.84

Lic. Melvin Alvarado Vel. Charvrit
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 1294





Municipalidad de Santa Ana, Petén

"Unidos construiremos un mejor municipio"

32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI FUNCIONAMIENTO (POR ADMON. MPAL)-FUNCIONAMIENTO	462.97
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI INVERSION (POR ADMON. MPAL)-INVERSION	87,397.86
42-0161-0008-0-0-2	PRESTAMOS INFOM, INVERSION PARA PROYECTOS-INVERSION	800.00
42-0161-0010-0-0-2	PRESTAMO IMFOM, INVERSION PARA PROYECTOS-INVERSION	3,934.32
42-0161-0011-0-0-2	PRESTAMO INFOM, INVERSION PARA PROYECTOS-INVERSION FISICA	999.29
42-1501-0007-0-0-2	PRESTAMO BANRURAL INVERSION EN PROYECTOS-INVERSION	1,156.77
TOTAL		1,560,423.01

NOTA No. 7. ANTICIPOS (CUENTA 1133)

La cuenta contable 1133 Anticipos, recursos financieros otorgados a Contratistas para ejecución de obras por contrato, presentan un saldo al 31 de diciembre de 2021, que asciende a **Q1,002,848.20** y se detallan en la forma siguiente:

EXP.	CTO	FECHA	NOG.	PROYECTO	CONTRATISTA	NIT	VALOR
156	038-17	27/11/2017	7068875	AMPLIACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO BARRIO EL CENTRO	CONSTRUCTORA RAMOS	34053727	431,577.20
199	21-19	9/05/2019	10038507	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CANCHA DE BAS QUETBOL BARRIO EL CENTRO	IDYCH	35395346	374,200.00
213	32-19	15/08/2019	10863303	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE ALDEA EL JULEQUE HACIA PARCELAMIENTO LOS REYES	J&E DATOS Y CONFERENCIAS, S.A.	92843654	4,630.50
214	34-19	15/08/2019	10867724	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL JULEQUE HACIA PARCELAMIENTO LA GUI TARRA	J&E DATOS Y CONFERENCIAS, S.A.	92843654	12,595.50
256	39-21	14/12/2021	15869393	MEJORAMIENTO CALLE Y AVENIDAS ALDEA LOS ANGELES SANTA ANA, PETEN	CONSTRUCTORA HERMO	70579202	179,845.00
TOTAL							1,002,848.20

Lic. Melvin Alvarado Tz' Chayen
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 1294

NOTA No. 8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTA 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q194,205,654.95**, y registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR Q.
1231	PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN	Q14,919,559.71
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	Q2,343,391.93
1233	TIERRAS Y TERRENOS	Q12,721,684.35
1234	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q527,596.68





Municipalidad de Santa Ana, Petén

"Unidos construiremos un mejor municipio"

1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	Q3,365,642.05
1238	BIENES DE USO COMÚN	Q160,327,780.23
TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Q194,205,654.95

NOTA No. 9. PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN (CUENTA 1231)

La cuenta contable 1231, revela el valor de los Edificios e Instalaciones, propiedad de la Municipalidad, los cuales se encuentra debidamente registrados en el inventario correspondiente, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número 222-2020; y presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021, que asciende a **Q14,919,559.71**.

EXP.	SMIP	DESCRIPCIÓN	VALOR
		SALDO ANTERIOR	9,930,621.72
241	392	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA UNION, SANTA ANA, PETEN,	139,700.00
230	387	AMPLIACION PUESTO DE SALUD ALDEA EL JULEQUE, SANTA ANA, PETEN	549,650.00
252	410	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD CASERIO EL CARTUCHO	319,700.00
251	407	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA PURUSHILA,	549,200.00
249	406	AMPLIACION PUESTO DE SALUD ALDEA EL MANGO, SANTA ANA	857,500.00
250	412	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS ANGELES, SANTA ANA	674,400.00
254	372	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA LA SARDINA,	549,993.75
253	373	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA NUEVO PORVENIR	549,993.75
255	374	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA PURUSHILA SANTA ANA, PETEN	598,800.49
TOTAL			14,919,559.71

NOTA No. 10. MAQUINARIA Y EQUIPO (CUENTA 1232)

La cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, presentan un saldo al 31 de diciembre de 2021, que asciende a **Q2,343,391.93**, integrada en la forma siguiente:

SUBCUENTA	DESCRIPCION	VALOR Q.
01	DE PRODUCCION	504,880.00
03	DE OFICINA Y MUEBLES	802,612.57
04	MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	5,480.00
05	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	73,036.00
06	DE TRANSPORTE	939,635.36
07	DE COMUNICACIONES	17,748.00
TOTAL		2,343,391.93

NOTA No. 11. TIERRAS Y TERRENOS (CUENTA 1233)

La cuenta contable 1233, revela el valor de las Tierras y Terrenos propiedad de la Municipalidad, los cuales se encuentra debidamente registrados en el inventario correspondiente, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número 222-2020; y presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021, que asciende a **Q12,721,684.35**, sin





Municipalidad de Santa Ana, Petén

"Unidos construiremos un mejor municipio"

movimiento durante el período evaluado.

NOTA No. 12. CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA 1234)

La cuenta contable Construcciones en Proceso asciende a un monto de **Q527,596.68** al 31 de diciembre de 2021, las cuales no están incluidas en el libro de inventario de infraestructura, toda vez que no han sido concluidas y son las siguientes:

SUBCUENTA	DESCRIPCION	VALOR Q.
01	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN	171,990.00
02	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN	355,606.68
TOTAL		527,596.68

NOTA No. 13. CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN (SUB CUENTA 1234-01)

Se registran a la cuenta contable específicamente las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y refleja hasta el 31 de diciembre de 2021, un monto de **Q171,990.00**, integrado en la forma siguiente:

SMIP	EXP	NIT	CONTRATISTA	DESCRIPCION	CTO	FECHA	VALOR Q.
351	213	92843654	J&E DATOS Y CONFERENCIA S S.A.	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE ALDEA EL JULEQUE HACIA PARCE LAMIENTO LOS REYES, SANTA ANA, PETEN	32-2019	15/08/2019	171,990.00
TOTAL							171,990.00

NOTA No. 14. CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN (SUB CUENTA 1234-02).

Se registran a la cuenta contable específicamente las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común y refleja hasta el 31 de diciembre de 2021, las cuales ascienden a un monto de **Q355,606.68**, integrado en la forma siguiente:

SMIP	EXP.	NIT	CONTRATISTA	DESCRIPCION	CTO	FECHA	VALOR Q.
275	156	34053727	CONSTRUCTORA RAMOS	AMPLIACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS BARRIO EL CENTRO,	38-17	27/11/2017	355,606.68
TOTAL							355,606.68

NOTA No. 15. OTROS ACTIVOS FIJOS (CUENTA 1237)

Al 31 de diciembre de 2021, registra los valores de activos fijos no incorporados en las cuentas anteriores, consistentes en equipo de climatización de oficinas, línea blanca, proyectores y televisores, motores para pozos mecánicos, bombas sumergibles, herramientas, entre otros, los cuales se encuentran debidamente registrados en el Libro de Inventario, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número 222-2020, y presenta un saldo de Q3,365,642.05, que incluye la incidencia de: a) Alzas durante el período que suman Q577,977.00; b) Bajas que ascienden a Q331,645.96, y; c) Reclasificación por Q200.00.





Municipalidad de Santa Ana, Petén

"Unidos construiremos un mejor municipio"

NOTA No. 16. BIENES DE USO COMUN (CUENTA 1238)

Se registra el costo de las obras públicas ejecutados bajo la modalidad por contrato, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y que se relacionan con las competencias propias y delegadas, que la Municipalidad de conformidad a la Norma Constitucional y Ordinaria, se encuentra facultada para realizar, tales como: carreteras, puentes, calles, sistema de agua potable, drenaje pluvial, ampliación de redes eléctricas, parques deportivos y recreativos, pozos, etc., con saldo al 31 de diciembre de 2021, que asciende a **Q160,327,780.23**, integrado de la siguiente forma:

EXP.	SMIP	DESCRIPCION	VALOR Q.
		SALDO AÑOS ANTERIORES	146,446,818.03
248	409	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL BUEN RETIRO,	539,828.40
246	408	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA EL JULEQUE	449,807.60
243	411	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LIMITE EL CHAL HACIA ALDEA LA LAGUNA,	791,802.00
240	381	MEJORAMIENTO CALLE CON CONCRETO ASFALTICO, CABECERA MUNICIPAL,	1,425,571.00
238	384	MEJ. CALLE CON PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO BARRIO BUENA VISTA,	3,997,012.50
217	370	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERF. POZO CASERIO SAN FELIPE,	899,200.00
234	383	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA LOS ANGELES,	349,799.70
245	375	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO BUENA VISTA,	799,300.00
235	389	CONST. REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DIST. FASE 2, ALDEA MONTEERRICO,	1,854,784.00
231	380	CONSTRUCCION TANQUE METALICO BARRIO LA CÁZADA, SANTA ANA, PETEN	649,900.00
244	377	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SAN FELIPE,	883,500.00
242	390	MEJORAMIENTO CALLE , FRENTE A EDIFICIO MUNICIPAL, SANTA ANA, PETEN	1,095,000.00
113	217	RECLASIFICACIÓN CONTABLE	145,457.00
TOTAL			160,327,780.23

NOTA No. 17. ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, que representan la proyección de la administración municipal, en atención a las necesidades básicas de la población del municipio, los cuales contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida, consistentes en educación, salud, cultura, deporte y recreación, limpieza y mantenimiento del ornato, entre otros. Esta cuenta presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021, que asciende a un monto de **Q13,083,797.08**, integrado de la siguiente forma:

EXP.	SNIP	DESCRIPCION	VALOR Q.
399	270016	APOYO A LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, PETEN	1,961,387.66
400	270033	FERTILIZACION GRANOS BASICOS AREA URBANAY RURAL SANTA ANA,	24,000.00
401	270056	CONSERVACIÓN CARRETERAS DE TERRACERÍA EN COMUNIDADES	1,932,525.00
402	270073	APOYO A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, PETEN	520,930.65
403	270085	CONSERVACIÓN PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO Y OBRAS MUNICIP.	2,692,483.37
404	270098	CONSERVACIÓN SIST. AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO HUMANO	5,884,970.40
405	270193	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	67,500.00
TOTAL			13,083,797.08

Lic. Melvin Arraño - Tit. Contador Público y Auditor Colegiado No. 1294





Municipalidad de Santa Ana, Petén

"Unidos construiremos un mejor municipio"

NOTA No. 18. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA 2113)

Esta cuenta se integra comúnmente con los valores de sueldos, jornales por pagar, pensiones y retenciones por pagar, realizadas durante determinado ejercicio, sin embargo; al 31 de diciembre de 2021, revela un saldo que asciende a **Q785,274.55**, integrado en su totalidad en la Sub cuenta 04 Retenciones a pagar.

NOTA No. 19. RETENCIONES A PAGAR (SUB CUENTA 2113-04)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal municipal, con saldo al 31 de diciembre de 2021, y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Esta Sub cuenta se encuentra integrada de la siguiente forma:

ESCRITURAL	DESCRIPCION	VALOR Q.
116	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	42,575.04
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	7,944.00
201	CUOTA IGSS	710,057.63
202	PRIMA DE FIANZA	1,725.73
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	9,732.15
205	ISR SOBRE DIETAS	13,240.00
TOTAL		785,274.55

NOTA No. 20. DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (CUENTA 2221)

Esta cuenta se integra con los valores que la Entidad está obligada a pagar en plazos mayores a un año, integrada por documentos a pagar a largo plazo y convenios a pagar a largo plazo. Al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de **Q96,037.03**, y que corresponde al convenio suscrito entre la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad y el Representante Legal de la Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima, aprobado por Autoridad Superior, por la amortización y pago de la deuda por servicio de energía eléctrica, utilizado en ejercicios anteriores.

NOTA No. 21. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (CUENTA 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2021 y asciende a la cantidad de **Q296,148,177.77**.

NOTA No. 22. RESULTADOS (CUENTA 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre de 2021; en el presente ejercicio se muestra





Municipalidad de Santa Ana, Petén

que la municipalidad obtuvo un superávit en la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

SUB CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
3112.01	RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES	-78,288,764.39
3112.02	RESULTADO DEL EJERCICIO	-8,888,001.72

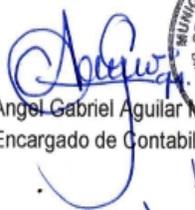
NOTA No. 23. INGRESOS (CUENTAS 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2021, son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q7,951,491.45**.

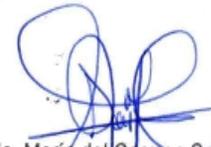
NOTA No. 24. GASTOS (CUENTA 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2021, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, intereses y comisiones y otras aplicaciones que implica egresos. El de los egresos asciende a la cantidad de **Q16,839,493.17**.

Al 31 de diciembre de 2021, el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales - SICOINGL-, a través del Estado de Resultados, reporte No. R00815271.rpt, revela déficit en el ejercicio, el cual asciende a la cantidad de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL Y UN QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (-Q8,888,001.72)-**.



 Angel Gabriel Aguilar Macroquin
 Encargado de Contabilidad



 Licda. Maria del Carmen Solares Guevara
 Directora de Administración Financiera
 Integrada Municipal



 Vo.Bo. César Augusto Garrido Rosado
 Alcalde Municipal


 Lic. Melvin Armando Tut Chavin
 Auditor Interno
 Lic. Melvin Armando Tut Chavin
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 1294





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Cesar Augusto Garrido Rosado
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
Licda. MARIA CECILIA FLORES ORTEGA
Coordinador Gubernamental


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
Lic. MARLON RENE GARCIA MARTINEZ
Supervisor Gubernamental





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Cesar Augusto Garrido Rosado
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en el registro de operaciones bancarias
2. Falta de registros en las tarjetas de responsabilidad
3. Deficiencias en la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar
4. Falta de elaboración de contratos





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

5. Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas
6. Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible
7. Actas suscritas con deficiencias
8. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Licda. MARIA CECILIA FLORES PIRELLA
Coordinador Gubernamental



Lic. MARLON RENE GARCIA MARTINEZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el registro de operaciones bancarias

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1112 Bancos, se estableció que existen deficiencias en los registros de las operaciones bancarias, siendo las siguientes:

1. Los intereses acreditados por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, no fueron registrados oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, como se muestra en el siguiente cuadro:

Mes a que corresponden los intereses	Fecha de Notas de Crédito	Fecha de registro en SICOINGL	Atraso en días	No. de Cuenta 3623005608 Monto en Q.	No. de Cuenta 3017005401 Monto en Q.	Total Q.
Enero	31/01/2021	26/03/2021	54	6,256.99	394.31	6,651.30
Febrero	28/02/2021	26/03/2021	26	6,053.91	1,612.66	7,666.57
Marzo	31/03/2021	04/06/2021	65	7,675.12	276.71	7,951.83
Abril	30/04/2021	04/06/2021	35	6,871.31	402.80	7,274.11
Mayo	31/05/2021	04/06/2021	4	5,740.85	1,053.27	6,794.12
Junio	30/06/2021	06/08/2021	37	5,595.64	81.55	5,677.19
Julio	31/07/2021	06/08/2021	6	5,069.41	258.20	5,327.61
Agosto	31/08/2021	24/09/2021	24	4,671.11	317.15	4,988.26
Septiembre	30/09/2021	29/10/2021	29	4,692.04	857.46	5,549.50
Octubre	31/10/2021	14/12/2021	44	4,259.42	219.14	4,478.56
Noviembre	30/11/2021	14/12/2021	14	4,075.69	225.95	4,301.64
Totales				60,961.49	5,699.20	66,660.69

2. Se determinó una diferencia de Q101.90, entre lo percibido y lo registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-, como se detalla a continuación:

Fecha	No. Expediente	Forma 7-B Ingresos Varios	Descripción	No. de Cuenta 3623005608 Monto en Q.	No. de Cuenta 3017005401 Monto en Q.	Monto registrado en -SICOIN GL- en Q.	Diferencia Q.
08/06/2021	2686	380989, 380990,380991,380992, 380993 y 385959	Intereses generados por cuenta monetaria No.3017005401,	-	3,821.30	3,841.65	-20.35



			correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021				
24/09/2021	2760	385958, 385960 y 385961	Intereses generados por cuenta monetaria No.3017005401, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2021	4,671.11	575.35	5,328.01	-81.55
Totales				4,671.11	4,396.65	9,169.66	-101.90

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: “...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de las municipalidades y preparar los informes analíticos correspondientes; ...n) Administrar la caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal; ...o) Elaborar y presentar información financiera que por ley le corresponde;...”

La Resolución DCE-19-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de Cuenta, 1112 Bancos, establece: “Registra el movimiento de fondos de cuentas monetarias propias y las controladas por la Tesorería, abiertas en el sistema bancario.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual. 3. Área de Contabilidad, establece: “La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. A través de la información contable generada, las autoridades podrán hacer el análisis de la gestión, que les permita tomar decisiones oportunas orientadas a la mejora continua y lograr una mayor transparencia... En los Gobiernos Locales el registro de las operaciones económico-financieras se realiza a través del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, que está sujeto a los preceptos legales emitidos para el efecto, y se rige por las normas, políticas y manuales que emita la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector... El principal objetivo de la contabilidad integrada municipal es proporcionar información



oportuna y fidedigna, que permita a las autoridades conocer la situación financiera municipal para tomar decisiones congruentes para el beneficio de las comunidades...” 3.1 Normas de Control Interno, establece: “Se refieren a los criterios técnicos generales de control interno, que deben ser aplicados en el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Sector Público no financiero, conforme la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector... d) Registros Contables. El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal genera los registros a partir de la ejecución presupuestaria y los movimientos de tesorería como componentes del Sistema y permite obtener los Estados Financieros y reportes auxiliares a través de las matrices de conversión...” 4. Área de Tesorería, 4.5 Control Bancario, establece: “Se deberá comparar todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tengan los Gobiernos Locales en el sistema bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de los Gobiernos Locales. El Libro de Bancos por cuenta corriente bancaria de la Tesorería es el auxiliar de primer grado del Libro Mayor de la cuenta contable “Bancos”. Estos saldos deben coincidir y ser revisados constantemente.”

Causa

Incumplimiento por parte de la Directora de la Administración Financiera Municipal, al no supervisar el adecuado y oportuno registro de las operaciones bancarias y del Encargado de Contabilidad, al no operar oportuna y adecuadamente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOINGL, los intereses bancarios percibidos por la Municipalidad.

Efecto

Falta de razonabilidad de la cuenta contable 1112 Bancos, al no registrar correcta y oportunamente los intereses bancarios, que se encuentran depositados en las cuentas bancarias de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Municipal, para que supervise y verifique que la información financiera sea registrada oportunamente y ésta a su vez, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad, a efecto realice los registros de forma oportuna en el Sistema Integrado de Gobiernos Locales -SICOINGL- y en el Libro de Bancos, con el fin de reflejar la situación real de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 25-DAS-08-0402-2021, de fecha 03 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2022 y



oficio No. 31-DAS-08-0402-2021, de fecha 17 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 17 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ángel Gabriel Aguilar Marroquín, Encargado de Contabilidad y a la Licenciada María del Carmen Solares Guevara de Cisneros, Directora de la Administración Financiera Municipal, quienes manifiestan: “es oportuno mencionar que para mi persona es imperativamente factible realizar un cuadro de las integraciones con los saldos de los Intereses Generados por la cuenta mencionada con anterioridad, donde se hace CONSTAR que no existe diferencia alguna tanto con lo Registrado en SICOIN GL y los Recibos 7-B que físicamente constan en expediente, y por cual de ser oportuno y necesario los pondríamos a su disposición para su Confrontación. A continuación, detallo puntualmente los Recibos 7-B relacionados y los montos con los que podemos evidenciar que no existe diferencia alguna.”

**INTEGRACIÓN SALDOS DE INTERESES GENERADOS POR CUENTA No.
3017005401**

RECIBO	SERIE	FECHA	No. RECIBO	MONTO
FORMA 7-B INGRESOS VARIOS	A	08/06/2021	380988	Q.101.90
FORMA 7-B INGRESOS VARIOS	A	08/06/2021	380989	Q.394.31
FORMA 7-B INGRESOS VARIOS	A	08/06/2021	380990	Q.1,612.66
FORMA 7-B INGRESOS VARIOS	A	08/06/2021	380991	Q.276.71
FORMA 7-B INGRESOS VARIOS	A	08/06/2021	380992	Q.402.80
FORMA 7-B INGRESOS VARIOS	A	08/06/2021	380993	Q.1,053.27
FORMA 7-B INGRESOS VARIOS	A	24/09/2021	385959	Q.81.55
FORMA 7-B INGRESOS VARIOS	A	24/09/2021	385960	Q.258.20
FORMA 7-B INGRESOS VARIOS	A	24/09/2021	385961	Q.317.15
FORMA 7-B INGRESOS VARIOS	A	14/12/2021	389951	Q.857.47
FORMA 7-B INGRESOS VARIOS	A	14/12/2021	389952	Q.219.14
FORMA 7-B INGRESOS VARIOS	A	14/12/2021	389953	Q.225.95
TOTAL				Q5,801.10



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Municipal y para el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “es oportuno mencionar que para mi persona es imperativamente factible realizar un cuadro de las integraciones con los saldos de los Intereses Generados por la cuenta mencionada con anterioridad...” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los intereses acreditados por el banco de Desarrollo Rural, S.A., no fueron registrados oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOING GL-.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	ANGEL GABRIEL AGUILAR MARROQUIN	750.00
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL	MARIA DEL CARMEN SOLARES GUEVARA DE CISNEROS	3,750.00
Total		Q. 4,500.00

Hallazgo No. 2

Falta de registros en las tarjetas de responsabilidad

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, de acuerdo a la muestra seleccionada, se determinó que existen bienes registrados en el inventario de la Municipalidad, sin embargo, no se encuentran asignados a ninguna persona, derivado que carecen de tarjeta de responsabilidad, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cant.	Código de inventario	Fecha de compra	Estado del bien	Descripción	Valor en Q
1	1224.3.01	Año 2016	Fundido	Vehículo marca Mitsubishi capacidad de 1 tonelada estilo L200 GLX 4WD, combustible diesel, modelo 2006, póliza 183 6002315, Desplazamiento 2477 cc, Aduana Central	160,700.00



				Motor 4D560G3662, Ejes 2, Chasis MMBJNK7406F026554, cilindros 4, asientos 5, puertas 4, serie K74TJENDFL, tipo Pick Up, uso oficial, color plateado F/rojo/naran/dor/neg.	
1	1224.304	17/05/2012	Bodega de la Municipalidad	Motocicleta marca ASIA HERO, tipo moto, línea 125, modelo 2008, asientos 2, cilindro 1, desplazamiento 125c.c., ejes 2, puertas 0, combustible gasolina, uso motocicleta, Vin: L5DPCJF10CZL00949, Chasis: LB420YC06CC001905, No. de motor: 164FML2C001905	12,195.00
1	1221.1.34	Año 2021	Para uso en las diferentes escuelas de los barrios, aldeas y caseríos del Municipio de Santa Ana, Petén	Pizarrón de formica con marco de madera de 123cm de ancho por 254 de largo	585.00
1	1221.1.35	Año 2021	Para uso en las diferentes escuelas de los barrios, aldeas y caseríos del Municipio de Santa Ana, Petén	Pizarrón de 1.2 x 2.4	850.00
1	1221.1.36	Año 2021	Para uso en las diferentes escuelas de los barrios, aldeas y caseríos del Municipio de Santa Ana, Petén	Pizarrón de 1.2 x 2.4	850.00
1	1221.1.37	Año 2021	Para uso en las diferentes escuelas de los barrios, aldeas y caseríos del Municipio de Santa Ana, Petén	Pizarrón de formica	600.00
1	1221.1.38	Año 2021	Para uso en las diferentes escuelas de los barrios, aldeas y caseríos del Municipio de Santa Ana, Petén	Pizarrón de formica	638.00
3	1221.1.39-41	Año 2021	Para uso en las diferentes escuelas de los barrios, aldeas y caseríos del Municipio de Santa Ana, Petén	Pizarrones a Q750.00 c/u	2,250.00
2	1221.1.42-43	26/05/2021	Para uso en E.O.R.M. Aldea la Unión, Santa Ana,	Pizarrones de formica Q560.00 c/u	1,120.00



			Petén		
10	1221.1.44-53	01/06/2021	Para uso en las diferentes escuelas de los barrios, aldeas y caseríos del Municipio de Santa Ana, Petén	Pizarrones a Q1,200.00 c/u	12,000.00
2	1221.1.54-55	25/10/2021	Para uso en las diferentes escuelas de los barrios, aldeas y caseríos del Municipio de Santa Ana, Petén	Pizarrones a Q980.00 c/u	1,960.00
49	1221.1.2382-2431	Año 2021	Para uso en las diferentes escuelas de los barrios, aldeas y caseríos del Municipio de Santa Ana, Petén	Pupitres escolares	7,595.00
25	1221.1.2432-2457	Año 2021	Para uso en las diferentes escuelas de los barrios, aldeas y caseríos del Municipio de Santa Ana, Petén	Pupitres estándar	4,000.00
100	1221.1.2458-2558	Año 2021	Para uso en las diferentes escuelas de los barrios, aldeas y caseríos del Municipio de Santa Ana, Petén	Pupitres estándar a Q158.00 c/u	15,800.00
60	1221.1.2559-2619	Año 2021	Para uso en las diferentes escuelas de los barrios, aldeas y caseríos del Municipio de Santa Ana, Petén	Pupitres con paleta a Q175.00c/u	10,500.00
140	1221.1.2620-2759	20/05/2021	Para uso en las diferentes escuelas de los barrios, aldeas y caseríos del Municipio de Santa Ana, Petén	Pupitres a Q175.00c/u	24,500.00
Total					256,143.00

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión. 11. Inventario, Tarjetas de Responsabilidad, establece: "Para el registro, control y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Se agregará al final y por



separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no se hayan incluido en el Inventario. Todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en Inventarios y Tarjetas... 11.1 Responsable, Encargado de Inventario. 11.2 Normas de Control Interno. a) corresponde al Encargado de Inventarios, llevar actualizadas todas las tarjetas de responsabilidad del personal de la unidad administrativa en que esté asignado, verificar además que los bienes estén bajo la responsabilidad de la persona asignada..."

Causa

El Encargado de Inventarios, no registró y/o actualizó las tarjetas de responsabilidad, de los funcionarios y empleados municipales que tienen bajo su cargo; la custodia de bienes de activo fijo.

Efecto

Riesgo de pérdida de activos fijos municipales, al no estar registrados en las tarjetas de responsabilidad.

Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Inventario, para que proceda a realizar el registro y/o actualización en las tarjetas de responsabilidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 26-DAS-08-0402-2021, de fecha 03 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Abner Edilzar Rodríguez de León, Encargado de Inventario, quien manifiesta: "es oportuno mencionar que en el caso de los Bienes de Transporte como lo son el Vehículo marca Mitsubishi, modelo 2006, motor No. 4D560G6362 y la Motocicleta marca ASIA HERO motor No. 164FML2C001905, no cuentan con Tarjeta de Responsabilidad ya que se encuentran en malas condiciones, y no es posible su uso. Derivado de lo anterior no cuentan con Tarjeta de responsabilidad y se encuentran bajo resguardo y responsabilidad del Encargado de Inventario. En el caso de los Bienes Educativos (Pizarrones y pupitres) se encuentran registrados en el Inventario Municipal, debidamente codificados. Pero no pueden ser cargados a una Tarjeta de Responsabilidad, debido a que el personal que hace uso de los antes mencionados se encuentran contratados bajo el renglón 029 (otras remuneraciones de personal temporal) por lo que no tienen calidad de Empleados Públicos. Debido a lo anterior expuesto es el encargado de Inventario el responsable de dichos bienes."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventario, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “Los bienes de transporte, no cuentan con tarjeta de responsabilidad y se encuentran bajo resguardo y responsabilidad del Encargado de Inventario...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien, se encuentran bajo resguardo del Encargado de Inventario, los bienes no fueron cargados a su tarjeta de responsabilidad como corresponde, derivado que están bajo su resguardo y responsabilidad, ya que el Acuerdo Ministerial 86-2015, establece “para el registro, control y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad.”

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	ABNER EDILZAR RODRIGUEZ DE LEON	750.00
Total		Q. 750.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 2113 Gastos de Personal a Pagar, se determinó que el saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de Q785,274.55 de acuerdo al Balance General, estableciéndose las siguientes deficiencias:

1. No han sido trasladados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, los saldos acumulados de períodos anteriores y actuales de la Cuota Laboral y Patronal IGSS, por un valor de Q710,057.63, asimismo, se verificó que no se han realizado las gestiones necesarias para solventar las cuotas atrasadas, de acuerdo a los registros contables, el monto adeudado corresponde a los periodos que se detallan a continuación:

Descripción	Monto de planillas en Q.	Cuota Laboral y Patronal IGSS en Q.
Planillas correspondientes al periodo 2011	972,156.86	47,077.73
Planillas correspondientes al periodo 2012	874,483.95	44,022.79



Planillas correspondientes al periodo 2014	946,938.55	46,936.73
Planillas correspondientes al periodo 2015	825,863.00	39,904.37
Planillas correspondientes al periodo 2016	2,276,480.00	109,953.98
Planillas correspondientes al periodo 2017	1,621,313.50	78,309.44
Planillas correspondientes al periodo 2018	1,657,863.50	80,074.81
Planillas correspondientes al periodo 2019	1,877,229.10	90,670.17
Planillas correspondientes al periodo 2020	1,818,677.81	86,824.89
Planillas correspondientes al periodo 2021	1,960,399.31	88,779.79
Total	14,831,405.58	712,554.69
Monto reportado en el boletín de caja al 31 de diciembre de 2021		710,057.63
Diferencia		2,497.06

De acuerdo al informe proporcionado por el Departamento de cobro Administrativo, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, La Municipalidad, adeuda al 31 de marzo de 2018, la cantidad de Q1,547,333.07, que incluye mora e intereses. Adicionalmente se informó que no se realizaron pagos en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

2. No se lleva un correcto registro de las rentas consignadas correspondiente al Auxiliar 02 Prima de Fianza, existiendo diferencias entre el valor retenido y el trasladado al Crédito Hipotecario Nacional, se determinó que se realizaron los descuentos mensuales al Alcalde Municipal, sin embargo, dichas retenciones no fueron trasladadas como corresponde, asimismo, el total retenido no se encuentra incluido en el saldo al 31 de diciembre de 2021, como se describe a continuación:

Mes	Sueldo Mensual en Q.	Prima Descontada en Q.
Enero-2021	20,000.00	268.80
Febrero-2021	20,000.00	268.80
Marzo-2021	20,000.00	268.80
Abril -2021	20,000.00	268.80
Mayo -2021	20,000.00	268.80
Junio -2021	20,000.00	268.80
Julio -2021	20,000.00	268.80
Agosto -2021	20,000.00	268.80
Septiembre -2021	20,000.00	268.80
Octubre -2021	20,000.00	268.80
Noviembre -2021	20,000.00	268.80
Diciembre -2021	20,000.00	268.80
Total pendiente de traslado, retenido al Alcalde Municipal		3,225.60
Total Auxiliar 02 Prima de Fianza al 31.12.2021		1,725.73

Adicionalmente se estableció que las retenciones realizadas a los empleados municipales, correspondientes al descuento de fianza de fidelidad, de los períodos de noviembre 2020 a agosto 2021, fueron trasladadas hasta el 21 de septiembre



de 2021, canceladas con cheque número 27293, por valor de Q5,726.73, como se detalla a continuación:

Cargo	Sueldo Mensual en Q.	Prima Descontada en Q.	Mes	Total en Q.
Encargado de Contabilidad	3,500.00	47.04	Noviembre -2020	583.27
Encargado de compras	2,850.00	38.30	Diciembre -2020	583.27
Encargado de Almacén	2,850.00	38.30	Enero-2021	583.27
Encargada de Agua, Arbitrios y Cajera Receptora	2,850.00	38.30	Febrero-2021	602.42
Receptor II DAFIM	2,850.00	38.30	Marzo-2021	611.35
Encargada de IUSI	2,850.00	38.30	Abril -2021	583.27
Encargada de Impuesto Único sobre inmuebles IUSI	2,850.00	38.50	Mayo -2021	544.97
Encargada de Inventarios	3,000.00	40.32	Junio -2021	544.97
Encargada de Presupuesto	4,800.00	64.51	Julio -2021	544.97
Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal	15,000.00	201.60	Agosto -2021	544.97
Auxiliar de Inventarios	2,850.00	38.30		
Total		621.77		5,726.73

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del Alcalde, establece: "...El Alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal;... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido..."

El Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social. Artículo 4, establece: "El Patrono es responsable del traslado y pago global de las cuotas que le correspondan y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores. El patrono deducirá a cada trabajador, en el momento de pagar su salario, el importe de la cuota que le corresponde, debiendo dejar constancia de las sumas descontadas, a cada trabajador en su contabilidad, así como en el registro de trabajadores y salarios..." Artículo 9, establece: "Todo patrono inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad y a más tardar el veinte (20) de cada mes calendario, la Planilla de Seguridad Social, con los soportes respectivos y el monto de las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos..." Artículo 10, establece: "Planilla de Seguridad Social, es el documento aprobado por el Instituto, por medio del cual el patrono declara los datos de su empresa, trabajadores y salarios



totales, pagados dentro de un período de contribución, que constituye la base para acreditación de derechos de los trabajadores y así obtener las prestaciones reglamentarias...”

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Artículo 10, establece: “Por el servicio de la fianza, los ocupantes de plazas sujetas a caución, a que se refieren los artículos precedentes, pagarán cada mes sobre el valor nominal de la póliza...” Artículo 11, establece: “Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten...”

El Acuerdo Ministerial 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 4. Área de Tesorería, 4.1. Normas de Control Interno, literal I) Pagos por deducciones, Retenciones y Servicios, establece: “Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes...”

Causa

El Alcalde Municipal, no realizó las gestiones administrativas con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para solventar las retenciones atrasadas de años anteriores.

La Directora de la Administración Financiera Municipal, no realizó el traslado oportuno de las rentas consignadas del período actual y de años anteriores, asimismo, no verificó que se trasladaran íntegra y oportunamente, las retenciones efectuadas en concepto de fianzas.

El Encargado de Contabilidad, no cumplió con el correcto registro, conciliación y verificación del traslado íntegro de las retenciones realizadas en concepto de fianzas de fidelidad.

Efecto

Riesgo de utilizar inadecuadamente las retenciones realizadas, que se generen multas, mora e intereses por el pago inoportuno de las retenciones, asimismo, que los empleados municipales no gocen de las atenciones y prestaciones, por falta de pago de las cuotas del Seguro Social.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que realice las gestiones necesarias con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para solventar retenciones atrasadas de años anteriores.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Municipal, a efecto se realice oportunamente el traslado de las rentas consignadas del período auditado, correspondiente al año 2021 y de años anteriores y ésta a su vez, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad para que concilie y verifique oportunamente, las retenciones realizadas, a efecto determinar el saldo mensual real por pagar y cumplir oportunamente con el traslado íntegro de las mismas.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos.19-DAS-08-0402-2021, 25-DAS-08-0402-2021, de fecha 03 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2022 y oficio No. 31-DAS-08-0402-2021, de fecha 17 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Cesar Augusto Garrido Rosado, Alcalde Municipal; Ángel Gabriel Aguilar Marroquín, Encargado de Contabilidad y María del Carmen Solares Guevara de Cisneros, Directora de la Administración Financiera Municipal, quienes manifiestan: “que: 1) La situación de cuotas pendientes de traslado ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es heredada de administraciones anteriores, quienes no realizaron las gestiones oportunamente, ya que como se puede observar; esta recomendación fue dejada por hallazgos a la administración municipal 2016-2020, en auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019. Como consecuencia, mi administración no recibió un reconocimiento de esta deuda debidamente formalizada, como lo establecen los artículos 31 y 32 del Capítulo V Suscripción de reconocimiento de deuda, del Acuerdo Número 1421, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, emitido por Junta Directiva el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Ante tal situación, debido a la alta cantidad de la deuda, a los limitados recursos presupuestarios y financieros con que cuenta la Municipalidad, y a las disposiciones internas del IGSS, en cuanto a no recibir cuotas actuales sin reconocer las cuotas anteriores pendientes de pago, se estaba a la espera de disposiciones de parte del IGSS, a efecto de permitir a patronos con situaciones como la nuestra, la oportunidad de regularizar el pago de cuotas pendientes, actuaciones que fueron publicadas hasta el 24 de febrero de 2022, en el Acuerdo Número 1504 de fecha 02 diciembre de 2021, emitido la Junta Directiva del IGSS, con vigencia 30 días después de su publicación. A pesar de esta condición, todos los empleados municipales se encuentran afiliados ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- y cuentan con esta cobertura



de beneficio social a quienes en su momento lo han requerido, garantizado su beneficio a través de las gestiones de esta administración municipal, a pesar del compromiso pendiente de solventar con dicha institución. 2) En cuanto a las retenciones que corresponde a la fianza de fidelidad, lo importante es que estas ya fueron canceladas ante el Crédito Hipotecario Nacional; no obstante, le descrito en la condición del hallazgo, es una obligación que se encuentra atendida y saldada.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Directora de la Administración Financiera Municipal y Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “1. La situación de cuotas pendientes de traslado ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social es heredada de administraciones anteriores, quienes no realizaron las gestiones oportunamente ...debido a la alta cantidad de la deuda, a los limitados recursos presupuestarios y financieros con que cuenta la Municipalidad, y a las disposiciones internas del IGSS, en cuanto a no recibir cuotas actuales sin reconocer las cuotas anteriores pendientes de pago, se estaba a la espera de disposiciones de parte del IGSS, a efecto de permitir a patronos con situaciones como la nuestra, la oportunidad de regularizar el pago de cuotas pendientes...” 2. ...Las retenciones que corresponden a la fianza de fidelidad lo importante es que ya fueron canceladas...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que los argumentos presentados confirman la deficiencia, al afirmar que no realizaron las gestiones ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para solventar la deuda de años anteriores y del período actual, debido a que estaban a la espera de disposiciones de parte de dicha institución. Asimismo, aducen que la retención de la fianza de fidelidad ya fue cancelada, sin embargo, en las pruebas presentadas se evidencia que no se realizó oportunamente. Adicionalmente, no argumentaron, ni presentaron en las pruebas de descargo, evidencia que demuestre que trasladaron las retenciones realizadas al Alcalde Municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	ANGEL GABRIEL AGUILAR MARROQUIN	750.00
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL	MARIA DEL CARMEN SOLARES GUEVARA DE CISNEROS	3,750.00
ALCALDE MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO GARRIDO ROSADO	5,000.00
Total		Q. 9,500.00



Hallazgo No. 4**Falta de elaboración de contratos****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento y revisar los expedientes del personal municipal, remunerado bajo el renglón presupuestario 031 Jornales, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2021, se realizaron pagos, sin suscribir el respectivo contrato individual de trabajo, según detalle:

Fecha	No. Cheque	No. Expediente	Nombre	Destino del Gasto	Monto en Q.
30/07/2021	26864	2126	Mayber Leonel Quixchan Quixaj	Pago de la planilla para pago de jornales, quien laboró durante el mes de julio de 2021.	2,203.03
01/12/2021	28251	2200	Cristian Marisol Aparicio Caal	Pago de la planilla para pago a personal que labora bajo el renglón 031 (jornales) correspondiente a los días del 01 al 30 de noviembre de 2021.	1,846.60
01/12/2021	28250	2200	Daylin Marleni Tobar Asencio	Pago de la planilla para pago a personal que labora bajo el renglón 031 (jornales) correspondiente a los días del 01 al 30 de noviembre de 2021.	1,846.60
02/12/2021	28268	2202	Nadia Sugeyri Casasola Sandoval	Pago de la planilla para pago de jornales, quien labora como promotora de la Dirección de la Mujer área central, correspondiente del 01 al 30 de noviembre de 2021.	2,894.90
22/12/2021	28555	2215	Cristian Marisol Aparicio Caal	Pago de la planilla para pago de jornales a personal que laboró correspondiente a los días del 01 al 31 de diciembre de 2021.	1,846.60
22/12/2021	28554	2215	Daylin Marleni Tobar Asencio	Pago de la planilla para pago de jornales a personal que laboró correspondiente a los días del 01 al 31 de diciembre de 2021.	1,846.60
22/12/2021	28547	2214	Nadia Sugeyri Casasola Sandoval	Pago de la planilla para pago de jornales, quien labora como promotora de la Dirección de la Mujer área central, correspondiente del 01 al 30 de diciembre de 2021.	2,894.90
23/12/2021	28586	2222	Samuel Salguero Álvarez	Pago de la planilla para pago de jornales, quien laboró correspondiente a los días del 01 al 31 de diciembre de 2021.	1,636.94
Total					17,016.17



Criterio

El Decreto No. 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo de Guatemala. Artículo 18, establece: “Contrato individual de trabajo, sea cual fuere su denominación, es el vínculo económico-jurídico mediante el que una persona (trabajador), queda obligada a prestar a otra (patrono), sus servicios personales o a ejecutarle una obra, personalmente, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de esta última, a cambio de una retribución de cualquier clase o forma.”

El Decreto No. 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal. Artículo 4. Trabajador Municipal, establece: “Para los efectos de esta ley, se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias.”

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Descripción de Cuentas, Grupo 0: Servicios Personales, 03 Personal por Jornal y a Destajo, 031 Jornales, establece: “Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.”

Causa

El Alcalde Municipal, nombró a personal municipal, sin la suscripción del contrato individual de trabajo y el Director de Recursos Humanos, incumplió con elaborar y gestionar ante la autoridad administrativa superior, la suscripción de los contratos, para formalizar la relación laboral entre la municipalidad y el personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 Jornales.

Efecto

Dificultad para la determinación del cumplimiento de derechos y obligaciones entre la Municipalidad y el trabajador, asimismo, falta de legalidad en el pago de salarios.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que suscriba los contratos individuales de trabajo correspondientes al personal contratado bajo el renglón 031 Jornales y éste a su vez, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que al inicio de la contratación, elabore los contratos y realice las gestiones correspondientes para la suscripción de los mismos, con el fin de formalizar la relación laboral entre el trabajador y la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos.19-DAS-08-0402-2021 y 22-DAS-08-0402-2021, de fecha 03 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Cesar Augusto Garrido Rosado, Alcalde Municipal; Jasson Giovani Lara Mateo, Director de Recursos Humanos, quien fungio, durante el período del 22 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, quienes manifiestan: “Los contratos que sirvieron de fundamento para cancelar el salario descrito en el posible hallazgo, sí se elaboraron y firmaron en su oportunidad, para el cumplimiento de los efectos legales en ellos indicados, según lo siguiente:

No.	NOMBRE	CTO No.	FECHA	PLAZO
1	MAYBER LEONEL QUIXCHAN QUIXAJ	279-2021	01/07/2021	01/07/2021 31/12/2021
2	CRISTIAN MARISOL APARICIO CAAL	290-2021	01/11/2021	01/11/2021 31/12/2021
3	DAYLIN MARLENI TOBAR ASCENCIO	289-2021	01/11/2021	01/11/2021 31/12/2021
4	NADIA SUGEYRI CASASOLA SANDOVAL	295-2021	03/11/2021	03/11/2021 31/12/2021
5	SAMUEL SALGUERO ALVAREZ	296-2021	01/12/2021	01/12/2021 31/12/2021

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director de Recursos Humanos, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “Los contratos que sirvieron de fundamento para cancelar el salario descrito en el posible hallazgo, sí se elaboraron y firmaron en su oportunidad”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que en el proceso de la ejecución de la auditoría, en oficio sin número de fecha 27 de enero de 2022, firmado por el Director de Recursos Humanos, se notificó que los contratos que corresponden a Cristian Marisol Aparicio Caal, Samuel Salguero Álvarez y Daylin Marleni Tobar Asencio, no fueron realizados, ni enviados por medio electrónico en la plataforma del portal web CGC, Registro de Contratos.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	JASSON GIOVANI LARA MATEO	712.50
ALCALDE MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO GARRIDO ROSADO	5,000.00
Total		Q. 5,712.50

Hallazgo No. 5

Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se determinó que los contratos suscritos del personal, bajo los renglones presupuestarios 022, Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, fueron enviados extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, por medio electrónico en la plataforma del portal web CGC, Registro de Contratos, como se detalla en el cuadro siguiente:

No. de contrato	Renglón Presupuestario	Fecha del contrato	Finalización de contrato	Fecha de aprobación del contrato	Fecha límite de envío a la CGC	Fecha de envío a la CGC	Atraso en días	Valor del Contrato en Q.
017-2021	022	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	18/11/2021	274	45,000.00
018-2021	022	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	18/11/2021	274	45,000.00
025-2021	022	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	18/11/2021	274	37,200.00
053-2021	022	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	17/12/2021	303	37,200.00
011-2021	029	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	17/11/2021	273	19,200.00
023-2021	029	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	17/11/2021	273	27,600.00
034-2021	029	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	18/11/2021	274	24,000.00
043-2021	029	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	18/11/2021	274	24,000.00
044-2021	029	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	18/11/2021	274	24,000.00
052-2021	029	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	23/11/2021	279	24,000.00
055-2021	029	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	23/11/2021	279	24,000.00
057-2021	029	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	23/11/2021	279	24,000.00
059-2021	029	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	23/11/2021	279	24,000.00
061-2021	029	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	23/11/2021	279	24,000.00
068-2021	029	04/01/2021	31/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	23/11/2021	279	21,600.00
135-2021	029	04/01/2021	30/11/2021	18/01/2021	17/02/2021	13/12/2021	299	28,750.00
146-2021	029	04/01/2021	30/11/2021	18/01/2021	17/02/2021	14/12/2021	300	25,000.00
149-2021	029	04/01/2021	15/12/2021	18/01/2021	17/02/2021	14/12/2021	300	26,450.00



Total	505,000.00
-------	------------

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas. Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal." Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados..." Artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

Causa

El Director de Recursos Humanos, no envió oportunamente los contratos suscritos bajo los renglones presupuestarios 022 Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de información oportuna de los contratos suscritos por la Municipalidad, lo que limita el control y fiscalización de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que envíe oportunamente todos los contratos suscritos en la Municipalidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No.21-DAS-08-0402-2021, de fecha 03 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alejandro Lara Hércules, Director de Recursos Humanos, quien fungió del 23 de marzo de 2020 al 20 de abril de



2021, quien manifiesta: “quiero informarles que en ese momento el atraso se debió a la asignación de usuario y cuando se me fue asignado ya se había cumplido con el tiempo establecido para subir al sistema de la Contraloría General de Cuentas los contratos en mención.”

Mediante oficio No.22-DAS-08-0402-2021, de fecha 03 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jasson Giovani Lara Mateo, Director de Recursos Humanos, durante el período del 22 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, quien manifiesta: “Según las fechas de los contratos que fueron enviados de forma extemporánea yo no era Director de Recursos Humanos; no tenía usuario registrado en la Contraloría General de Cuentas, ya que fui nombrado el día 22 de septiembre del año dos mil veintidós, según acuerdo municipal del acta 075-2021 punto Tercero de fecha viernes 17 de septiembre de 2021.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, quien fungió del 23 de marzo de 2020 al 20 de abril de 2021, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “que el atraso se debió a la asignación de usuario”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en la ejecución de la auditoría, el Director de Recursos Humanos, en funciones a partir del 22 de septiembre de 2021, proporcionó copia del correo electrónico, de fecha 04 de agosto de 2020, en el cual consta que la Licenciada Evelyn J. de la Roca, Asistente de Jefatura, del Departamento de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas, confirma que le generó el permiso de acceso para el módulo de contratos solicitado al PORTAL CGC ON LINE.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, en virtud que presentó como medios de prueba copia del correo electrónico, de fecha 20 de agosto de 2021, donde se le proporciona usuario para el registro de contratos por medio electrónico en la plataforma del portal web CGC.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CARLOS ALEJANDRO LARA HERCULES	1,650.00
Total		Q. 1,650.00



Hallazgo No. 6

Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados al uso, manejo y control de combustible, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. No se registró el control de la distancia estimada a recorrer en los libros de control de combustible.
2. No se realizaron los informes y reportes internos, los cuales se detallan a continuación: a) Estadística mensual de comprobantes de despacho entregados, (cupones o vales canjeables), b) Estadística mensual de consumo de combustible por vehículo que los utilizó y c) Conciliación de comprobantes de despacho.
3. No se solicitó mensualmente, a la estación de servicio proveedora, informe de los documentos canjeados, (cupones o vales).
4. Se realizó entrega de cupones o vales canjeables en días inhábiles, como se muestra en el cuadro siguiente:

Fecha	No. Vale	Descripción	Valor en Q.
06/03/2021	9	60 galones de diesel para uso de generador	1,500.00
06/03/2021	10	60 galones de diesel para uso de generador	1,500.00
06/03/2021	11	50 galones de diesel para uso de generador	1,250.00
06/03/2021	12	50 galones de diesel para uso de generador	1,250.00
06/03/2021	13	120 galones de diesel para uso de generador	3,000.00
06/03/2021	14	60 galones de diesel para uso de generador	1,500.00
06/03/2021	15	60 galones de diesel para uso de generador	1,500.00
06/03/2021	16	60 galones de diesel para uso de generador	1,500.00
Total			13,000.00

Criterio

El Reglamento General de Suministro de Combustible para la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Petén, aprobado por medio de Acta No. 052-2020, del Concejo Municipal, de fecha 08 de julio de 2020, Artículo 3. Definiciones, establece: "Para los efectos legales de este reglamento y para facilitar su comprensión, así como la correcta aplicación, se presentan las siguientes definiciones: ...g) Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal... Y que para el efecto del presente reglamento, a través del Encargado de Combustible, será responsable del registro, control y archivo de la documentación del suministro de combustible, así como la aprobación del mismo, en comisiones o



actividades que por su naturaleza afecten su funcionamiento. h) Encargado de Combustible: es la persona responsable del control, registro, custodia y distribución mediante despacho de combustible... r) Cupón o vale canjeable: es el comprobante de despacho, convenido entre la municipalidad y la estación de servicio. Artículo 10. Monto de Suministro, establece: “Para determinar la cantidad de combustible a conceder, se debe tomar en cuenta la distancia estimada a recorrer, la cantidad de centímetros cúbicos del motor del vehículo, el rendimiento de combustible, versus la distancia recorrida, de conformidad con la programación elaborada por el comisionado, y aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Artículo 12. Informes y archivo, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, será quien tendrá la responsabilidad de llevar el registro y control de los comprobantes de despacho (cupones o vales canjeables), a través del Encargado de combustible, quien durante los primeros DIEZ (10) días de cada mes, elaborará los reportes internos, tales como: a) Estadística mensual de comprobantes de despacho entregados (cupones o vales canjeables), b) Estadística mensual de consumo de combustible por vehículo que los utilizó, c) Conciliación de comprobantes de despacho, para la cual deberá solicitar mensualmente, a la estación de servicio proveedora, informe de los documentos canjeados, d) Las existencias disponibles. Artículo 14. Liquidación de los comprobantes de despacho, establece: “La liquidación o cobro de los cupones o vales canjeables, a favor del contratista, deberán realizarlo de conformidad a las cláusulas contractuales pactadas, sin embargo; para atender los efectos de periodicidad en el proceso de rendición de cuentas, es importante, que se defina en forma mensual, en los primeros CINCO (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponde la liquidación. Artículo 17. Funciones del Encargado de Combustible, establece: “Para el cumplimiento del presente reglamento, con el objetivo de delimitar las responsabilidades del Encargado de combustible, se le asignan las siguientes funciones: a) Llevar el control de los cupones o vales canjeables de combustible, en los libros, tarjetas de control de combustible o su equivalente, autorizado por la Contraloría General de Cuentas... h) Realizar las entregas de cupones o vales canjeables en horas y días hábiles...”

Causa

La Directora de la Administración Financiera Municipal, no verificó, que se contara con los Informes y Liquidaciones, para el adecuado registro y control del combustible y el Encargado de Combustible, no cumplió con el Reglamento General de Suministro de Combustible, en lo relacionado a la distribución, uso y control del combustible de la Municipalidad.

Efecto

Discrecionalidad en la asignación, uso y destino de combustible, por la falta de un adecuado control, derivado de los incumplimientos al Reglamento General de Suministro de Combustible.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Municipal, para verifique el registro y control del suministro de combustible entregado por medio de cupones o vales canjeables y ésta a su vez, debe girar instrucciones al Encargado de Combustible, para que cumpla con la normativa para el adecuado control, registro, custodia y distribución del combustible.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 27-DAS-08-0402-2021, de fecha 03 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jonathan Vicente Aldana Barrientos, Encargado de Combustible quien manifiesta: “mi compromiso para proceder a implementar las constancias que en la condición del hallazgo se citan, debido a que, en esta oportunidad por la logística del traslado o utilización del combustible, se optó por trabajar en esta forma.”

Mediante oficio No. 31-DAS-08-0402-2021, de fecha 17 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada María del Carmen Solares Guevara de Cisneros, Directora de la Administración Financiera Municipal, quien manifiesta: “que según el reglamento de combustible aprobado con Acta No. 055-2020 por el Concejo Municipal de fecha 08 de julio de 2020 en su Artículo 17. Funciones del Encargado de Combustible. Para el cumplimiento del presente reglamento, con el objeto de delimitar las responsabilidades del Encargado de Combustible, se le asignan las siguientes funciones: a) Llevar el control de los cupones o vales canjeables de combustible, en los libros, tarjetas de control de combustible o su equivalente, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, b) Control y resguardo de los formularios de requerimiento de combustible, documentos y anexos, que respaldan la entrega del documento de despacho de combustible, c) Realizar las acciones pertinentes a efecto de contar con disponibilidad de cupones o vales canjeables de combustible. Realizar los informes establecidos en el presente reglamento, a efecto que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, la Autoridad Administrativa Superior o la Autoridad Superior, realicen las acciones oportunas, d) Solicitar a la estación de servicio que provee o suministra el combustible, toda la información necesaria para el cumplimiento y fines del presente reglamento, e) Verificar el buen uso de los vales, con la supervisión del Director de Administración Financiera Municipal, con el objeto de mantener un buen control del abastecimiento del mismo, d) Emitir los cupones o vales canjeables, con el valor e información según



la indicación y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior o su equivalente, f) Realizar las entregas de cupones o vales canjeables en horas y días hábiles, a excepción de las circunstancias fortuitas o emergentes, para lo cual se necesitará la instrucción de la Autoridad Administrativa Superior, g) Velar para que el trámite de las solicitudes de combustible se realice, atendiendo los procedimientos establecidos en el presente reglamento, h) Cualquier otro registro o acción administrativa que se considere conveniente, que permita fortalecer los lineamientos establecidos en el presente reglamento, siempre y cuando se cuente con el visto bueno del jefe inmediato superior, i) Las funciones antes mencionadas según consta en el reglamento son responsabilidad únicamente del Encargado de combustible... Cabe mencionar que en el Artículo 8. Asignación de combustible. La asignación de combustible, se realizará únicamente cuando el expediente de mérito, cuente con la documentación que permita fortalecer la transparencia y el proceso de rendición de cuentas, tales como: solicitud, detalles de la comisión y el vehículo a utilizar, recorrido o cronograma y plan de trabajo, entre otros, con la autorización expresa de la Autoridad Administrativa Superior. El Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, además de las responsabilidades conferidas en el Código Municipal y el Manual de Organización, Funciones y Perfil de Puestos, también podrá autorizar la asignación de combustible, en comisiones oficiales que se deban realizar en su dependencia, o actividades que por su naturaleza afecten su funcionamiento, debiendo hacer del conocimiento a la Autoridad Administrativa Superior, los comprobantes de despacho autorizados, en el informe respectivo. Por lo que manifiesto que no he autorizado combustible según constan en los comprobantes de despacho, ya que esta función es optativa y en este caso únicamente lo hace el encargado de combustible, es esta Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, si se lleva el registro y control de los comprobantes de despacho (cupones o vales canjeables, según lo manifiesta el artículo 12 Informes y Archivo..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Combustible, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "mi compromiso para proceder a implementar las constancias que en la condición del hallazgo se citan, debido a que, en esta oportunidad por la logística del traslado o utilización del combustible, se optó por trabajar en esta forma", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que reconoce el incumplimiento señalado.

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, además de las responsabilidades conferidas en el Código Municipal y el Manual de Organización, Funciones y Perfil de Puestos también podrá autorizar la asignación de combustible, en comisiones



oficiales que se deban realizar en su dependencia, o actividades que por su naturaleza afecten su funcionamiento... Por lo que manifiesto que no he autorizado combustible según constan en los comprobantes de despacho,” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que en ningún párrafo se indica que la Directora de la Administración Financiera Municipal, debe autorizar el combustible, sin embargo, es la responsable de llevar el registro, control y archivo de la documentación del suministro del combustible.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	JONATHAN VICENTE ALDANA BARRIENTOS	712.50
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL	MARIA DEL CARMEN SOLARES GUEVARA DE CISNEROS	3,750.00
Total		Q. 4,462.50

Hallazgo No. 7

Actas suscritas con deficiencias

Condición

Al revisar el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, se determinó que suscribieron actas de aprobación de contratos administrativos para distintos proyectos de la entidad, en las cuales se consigna que fueron elaboradas con base en el Artículo 26. Suscripción y aprobación del contrato, del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual fue derogado a partir de junio 2016, según detalle:

Fecha de Acta de aprobación	Acta de aprobación No.	Fecha de Contrato Administrativo	Contrato Administrativo No.	Nombre de Proyecto	Valor en Q.
10/03/2021	020-2021	09/03/2021	06-2021	Mejoramiento camino rural limite el chal hacia Aldea La Laguna, Santa Ana, Peten	791,802.00
10/03/2021	020-2021	05/03/2021	08-2021	Compra de combustible tipo diesel y/o gasolina para vehículos municipales y generadores en sistemas de agua potable en cabecera municipal y comunidades de Santa Ana, Petén	2,820,560.00
10/03/2021	020-2021	08/03/2021	09-2021	Renta de maquinaria para el	875,570.00



				mejoramiento de camino rural aldea la laguna-cruce Caserío Villa Nueva hacia Aldea Nuevo Progreso, Santa Ana, Peten	
31/03/2021	025-2021	29/03/2021	14-2021	Ampliación sistema de agua potable Caserío San Felipe, Santa Ana, Peten	883,500.00
05/11/2021	089-2021	04/11/2021	35-2021	Renta de maquinaria para el mejoramiento de camino rural Aldea Nueva Verapaz, Santa Ana, Petén	89,425.00
15/12/2021	101-2021	14/12/2021	39-2021	Mejoramiento calle y avenidas Aldea los Ángeles, Santa Ana, Petén	899,225.00
15/12/2021	101-2021	14/12/2021	40-2021	Compra de productos para apoyo asistencia alimentaria, Santa Ana, Petén	67,500.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus Reformas. Artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: “Son atribuciones del secretario, las siguientes: a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código. b) Certificar las actas y resoluciones del alcalde o del Concejo Municipal...”

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 83. Derogatoria, establece: “Se deroga el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 de fecha 22 de diciembre de 1992.”

Causa

El Secretario Municipal, elaboró las actas de aprobación de contratos administrativos, sin verificar que se consignara como base legal, para su elaboración, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente.

Efecto

Riesgo de que se aprueben contratos administrativos, que no cumplan con las condiciones mínimas y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para elabore las actas de aprobación de contratos administrativos para la ejecución de proyectos, con base a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 21-DAS-08-0402-2021, de fecha 03 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alejandro Lara Hércules, Secretario Municipal, durante el período del 21 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021, quien manifiesta: “Me excuso por la falta de actualización e inexperiencia en el conocimiento de las bases legales en la elaboración de los acuerdos y considerandos sin embargo a través de la experiencia adquirida ya se realizaron los cambios necesarios para que los acuerdos sean sustentables con base legal y en la actualidad este tipo de situaciones ya no persiste, realizando un trabajo más cuidadoso en el momento de elaborar o realizar los acuerdos de las actas del Honorable Concejo de la Municipalidad de Santa Ana, Petén..”

Mediante oficio No. 23-DAS-08-0402-2021, de fecha 03 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada Jovita Maribel Sandoval Argueta de Jola, Secretaria Municipal, quien fungió del 01 de enero de 2021 al 20 de abril de 2021; sin embargo, no presentó comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “...Me excuso por la falta de actualización e inexperiencia...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que reconoce la deficiencia, por la inexperiencia en el conocimiento de las bases legales en la elaboración de los acuerdos.

Se confirma el hallazgo para la Secretaria Municipal, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 23-DAS-08-0402-2021, de fecha 03 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	CARLOS ALEJANDRO LARA HERCULES	2,750.00
SECRETARIA MUNICIPAL	JOVITA MARIBEL SANDOVAL ARGUETA DE JOLA	2,750.00



Total

Q. 5,500.00

Hallazgo No. 8

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI

Condición

Al verificar el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría -PAA-, se determinó que los informes de Auditoría Interna realizados según planificación, no fueron ingresados al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011, de la Contralora General de Cuentas. Artículo 1. Utilización Obligatoria del Sistema SAG UDAI, establece: "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema, comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna." Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio, establece: "El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI- se hace obligatorio a partir del 01 de enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna-SAG UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema."

Causa

El Auditor Interno, no publicó los Informes de Auditoría Interna, del período fiscal 2021, en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI.

Efecto

Falta de información oportuna, respecto a la fiscalización y seguimiento a los resultados de la Unidad de Auditoría Interna.



Recomendación

El Concejo Municipal, deben girar instrucciones al Auditor Interno, para que proceda al cumplimiento de sus obligaciones que le son inherentes al cargo y publique los informes correspondientes, en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI).

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 28-DAS-08-0402-2021, de fecha 03 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Melvin Armando Tut Chavin, Auditor Interno, quien manifiesta: “se me presentó dificultad para ingresar la información en dicho sistema, el cual no me permitía guardar la información ingresada, y en otras no me habilitaba el link específico para algunos campos del informe. En el segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, recibí la capacitación del nuevo Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI WEB, aprobado en Acuerdo No. A-062-2021, el cual derogó los Acuerdos A-119-2001, A-010-2010 y A-051-2009, por lo que asumí que la herramienta estaba presentando inconvenientes por la implementación del nuevo sistema y opté esperar se me habilite el nuevo usuario para el sistema que lo sustituiría. Sin embargo, presenté ante la Autoridad Superior de la Municipalidad, los informes de auditoría de forma cómo fue confirmado por los Auditores Gubernamentales.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “... se me presentó dificultad para ingresar la información a dicho sistema...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirma la deficiencia al no ingresar la información al sistema, además, no presentó ningún documento en las pruebas de descargo, donde conste la dificultad que tuvo para poder ingresar la información al SAG-UDAI.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	MELVIN ARMANDO TUT CHAVIN	2,500.00
Total		Q. 2,500.00



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CESAR AUGUSTO GARRIDO ROSADO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	ABEL ANTONIO PALMA RODRIGUEZ	CONCEJAL I	01/01/2021 - 21/04/2021
3	SONIA ARACELY SANDOVAL DIAZ	CONCEJAL II	01/01/2021 - 05/07/2021
4	RUBEN OMAR CARPIO CORDERO	CONCEJAL III	01/01/2021 - 31/12/2021
5	MARIA ELENA FIGUEROA ACEITUNO	CONCEJAL IV	01/01/2021 - 31/12/2021
6	RODERICO (S.O.N) QUIXAJ MORALES	SINDICO I	01/01/2021 - 31/12/2021
7	GREGORIO (S.O.N) CORADO JACINTO	SINDICO II	01/01/2021 - 31/12/2021

